



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 16 de abril de 2021
Ejecutivo N° 2019-0254

Como quiera que la abogada Johana Maribel Naranjo Galindez advierte no aceptar la designación encomendada, toda vez que actualmente acredita estar laborando en la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, esta judicatura dispone relevarlo del cargo y, en consecuencia, procede a designarse como curador *ad litem* del demandado a la profesional del derecho **LAURA DANIELA GARCÉS TIBAQUICHA**, quien puede ser notificada en la dirección electrónica DANI25.04@HOTMAIL.COM, por secretaría comuníquese su designación.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 15 hoy 19 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario